



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** No hace lugar al pedido solicitado mediante EX-2021-613265- -UNC- ME#FO, EX-2023-62617- -UNC-DGME#SG y EX-2021-00371446--ME#FO.

---

VISTO:

Los EX-2021-613265--UNC-ME#FO, EX-2023-62617--UNC-DGME#SG y EX-2021-00371446--ME#FO (nota a Orden #02), mediante los que la agente nodocente Débora Natalia Giordano (Legajo 40.697), DNI 28.270.249, solicita el pago del suplemento por mayor responsabilidad (art. 72 CCT Decreto 366/06) entre la diferencia de su situación de revista y un cargo de categoría 3, por la vacancia generada por la jubilación de la agente Mirta Teresa Gudiño; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden #13 del EX-2021-00371446--ME#FO, el mismo se fusiona a los EX-2021-613265--UNC-ME#FO y EX-2023-62617--UNC-DGME#SG;

Que en EX-2021-00371446--ME#FO, a Orden #06, obra informe del Director del Área Asistencial, informando horarios de funcionamiento del servicio de enfermería correspondiente a las Cátedras Cirugía II "A" y "B", como también tareas que realizan las agentes afectadas al mismo;

Que a Orden #22 del EX-2021-00371446--ME#FO, la agente Giordano amplía fundamentos a la nota presentada en Orden 2;

Que a Orden #15, se acompaña informe firmado por el ex secretario Asistencial de la Facultad, Prof. Dr. Jorge Marcelo Gilligan;

Que a Orden #30, el secretario de Coordinación Administrativo Asistencial dispone la intervención de esta unidad de asesoramiento (informe);

Que en Orden #44, obra IFJU-2023-38-E-UNC-AL#FO, producido por la Asesoría Letrada de la Facultad, que funda pormenorizadamente la improcedencia en autos, del reconocimiento de un adicional por mayor responsabilidad en los términos del artículo 72 del CCT nodocente (Decreto 366/06).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la petición de la agente Débora Natalia Giordano (Legajo 40.697), DNI 28.270.249, por no encuadrar en el supuesto establecido por el artículo 72 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la U.N.C., notifíquese, comuníquese y archívese.